CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS FONDO MUTUO INVERSION CHILE 30

						Fecha	Hora	:
A)	IDENTI	FICACION I	E LAS PA	ARTES				
1.	Razón social de la administradora: Banchile Administradora General de Fondos S.A. RUT: 96.767.630-6 Domicilio: Agustinas 975, piso 2, Santiago - Chile							
2	Agente: RUT: Dirección	1:						
3.	Nombre o RUT: Domicilio	o razón social o:	del partíc	ripe:				
B)	DESCRI	PCION DEL	APORTE					
1.	Periodici	nversión: dad: n: meses /		ormal efinida	Familia			
2.	El	aporte	se	entera	de	la	siguiente	forma:
Renta corres	, con derect ponda, por l _ Instrume icio establect orte, por lo	ho a rebajar in las cantidades nto o valor de cido en el núm	mpuestos a retiradas p estinado a ero 1 del a ento del re	al ahorrar y cor las cifras o constituir untículo 42 bis tiro, la parte o	on la oblig saldos de a n plan de de la Ley s	gación de re horro netos ahorro prev sobre Impue	de la Ley de In integrar impues negativos o det visional volunta sto a la Renta, aportes, será gr	stos cuando terminados. ario, con el al momento
a la R	nto del apor enta, por lo	rte, del benefic	io establec nto del reti	cido en el núm ro, la parte qu	ero 1 del an e correspon	rtículo 42 bi	al voluntario, s s de la Ley sob ortes no será gra	re Impuesto
	_ Inversió	n no acogida a	57 bis ni 4	42 de la Ley d	e la Ley de	Impuesto a	la Renta	
bis de		e Impuesto a l					el número 1 del a lo dispuesto e	

C) REMUNERACIONES Y GASTOS

1. Remuneración de cargo del fondo

Serie	Remuneración Fija	
A	Hasta 3,57% anual (IVA incluido)	
В	Hasta 1,50% anual (Exenta de IVA)	
C	Hasta 2,38% anual (IVA incluido)	
S	Hasta 3,52% anual (IVA incluido)	

La remuneración se aplicará al monto que resulte de deducir del valor neto diario de la serie antes de remuneración, los aportes de la serie recibidos antes del cierre de operaciones del fondo y de agregar los rescates de la serie que corresponda liquidar en el día, esto es, aquellos rescates solicitados antes de dicho cierre.

La sociedad administradora podrá, en todo momento determinar libremente la remuneración de administración que aplicará, de forma independiente, con la sola condición de no sobrepasar la remuneración tope establecidas para cada una de las series del fondo. No obstante la sociedad administradora llevará un registro del porcentaje de remuneración diaria aplicada a cada una de las series del fondo, el cual estará a disposición de los partícipes en la página Web de la sociedad Administradora. Asimismo, en las publicaciones trimestrales de la cartera de inversiones del fondo, se informarán los montos cobrados por este concepto.

2. Comisiones de cargo del Partícipe

Existirán las siguientes comisiones de colocación, cuyos montos dependen del tiempo de permanencia del partícipe en el Fondo las que se aplicarán sobre el monto original del aporte de la Serie respectiva:

Plan Normal

Serie	% afecto a comisión	Comisión de colocación diferida al rescate	Permanencia en el Fondo
A	75%	2,38% (IVA incluido)	0-28 días
		0%	Más de 28 días
В	75%	2,38% (IVA incluido)	0-88 días
		1,19% (IVA incluido)	89-178 días
		0%	Más de 178 días
C	100%	2,38% (IVA incluido)	0-88 días
		1,19% (IVA incluido)	89-178 días
		0%	Más de 178 días

Ī	Serie	Comisión de Colocación	Permanencia en el Fondo
	S	1,19% (IVA incluido)	0

No estarán afectos al cobro de comisión los traspasos que efectúen los partícipes de la serie B a otros planes de Ahorro Previsional Voluntario, ya sea en la misma Administradora, en una Administradora de Fondos de Pensiones u otra Institución Autorizada para administrar APV.

Plan Familia de Fondos

Serie	Comisión de colocación diferida al rescate	Permanencia en el Fondo
A	2,38% (IVA incluido)	0-88 días
	0%	Más de 88 días

No estarán afectos al cobro de comisión las adquisiciones, por transferencias efectuadas con sujeción a las normas del artículo 2 del Decreto Supremo de Hacienda Nº 1.179 del año 2010, por sucesión por causa de muerte o por adjudicación de las cuotas que se poseían en condominio.

Para todos los efectos, se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.

3. Gastos cargo del Fondo

Las comisiones que se deriven de la inversión de los recursos del fondo en cuotas de fondos de inversión, nacionales y/o extranjeros, serán gastos de operación de cargo del fondo. Asimismo, si eventualmente se debe pagar impuestos por las inversiones realizadas por el fondo en los países que por política de inversión tiene autorizado, éstos serán de cargo del fondo y no de la sociedad administradora.

Los gastos derivados con ocasión de la contratación de servicios externos serán de cargo del fondo, a excepción de los gastos derivados de la contratación de servicios de administración de cartera, los cuales serán de cargo de la Administradora.

El porcentaje máximo de gastos cargo del fondo por las citadas comisiones y contratación de servicios externos será de un 2,5% anual en relación al patrimonio total del fondo, independiente de la existencia de series o planes de inversión.

Por otro lado, los impuestos que se deban pagar producto de las ganancias que se produzcan en los países que por política de inversión tiene autorizado serán de cargo del fondo y no estarán sujetos al citado límite de 2,5% del patrimonio del fondo. Sin embargo, los impuestos distintos al mencionado anteriormente, sí estarán sujetos a límite del 2,5% del patrimonio del fondo.

Se deja constancia que las remuneraciones derivadas de la inversión de los recursos del Fondo en cuotas de fondos de inversión se rebajan diariamente del patrimonio del Fondo, ya que su valorización considera el valor cuota neto de las citadas remuneraciones. Asimismo que el Fondo sólo realizará inversiones en cuotas de fondos de inversión, cuyas remuneraciones anuales sean iguales o inferiores al 2% anual, incluyendo impuestos.

Los demás gastos atribuibles al Fondo, tales como servicios de auditoría, custodia, clasificaciones de riesgo, costos de intermediación, etc., ya sean directos o indirectos, serán de cargo de la Sociedad Administradora.

Los costos futuros que eventualmente se cobren por la inversión de que trata este contrato, son los dispuestos en el reglamento interno del fondo. Sin perjuicio de las obligaciones de información de la administradora, el participe podrá informarse de esos costos en dicho reglamento interno, el que estará a su disposición en la página Web de la administradora. (www.banchileinversiones.cl).

D) PLANES DE SUSCRIPCIÓN Y RESCATES DE CUOTAS ADSCRITOS

cual autoriza el descuento o cargo por el monto y periodicidad indicados precedentemente: (marcar el corresponda)	
1Descuento por planilla de remuneraciones a través de su empleado . R.U.T al que el partíc	
	Ι.
El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que el fondo mutuo reciba efectivamente los diner fecha en la cual se deberá inscribir la participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando número de cuotas de que el partícipe es titular.	
El partícipe podrá poner término al plan de inversión en cualquier momento, dando aviso escrito a mandatario para que deje sin efecto la autorización de descuento, con copia de éste a la Socied Administradora o directamente a esta última, la que deberá comunicarlo al mandatario. Se entende terminado el plan de suscripción en caso de término de la relación laboral, o en el evento que per cualquier motivo se suspendiere el Descuento por Planilla o al momento de cumplirse el plazo duración establecido en el N°1 de la letra B anterior.	lad erá oor
2 Cargo en la cuenta corriente N° que el partícipe mantiene en Banco Al efecto, el partícipe autoriza al Banco recién singularizar para debitar en la cuenta corriente señalada o línea de crédito asociada a dicha cuenta corriente, aportes periódicos solicitados.	do,
El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que el fondo mutuo reciba efectivamente los diner fecha en la cual se deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando número de cuotas de que soy titular.	
El partícipe podrá poner término al plan de inversión en cualquier momento, dando aviso escrito a mandatario para que deje sin efecto la autorización de cargo, con copia de éste a la Socied Administradora o directamente a esta última, la que deberá comunicarlo al mandatario. En los casos cargo en cuenta corriente, también se entenderá terminado el plan en el evento que por cualquier motis se suspendiere el Cargo en la cuenta corriente o el partícipe no mantuviere fondos en la Cuenta Corrie o al momento de cumplirse el plazo de duración establecido en el N°1 de la letra B anterior, según sea caso.	lad de ivo nte
3 Cargo en Tarjeta de Crédito N° emit por el Banco Al efecto, el partícipe autoriza por el presente instrumen al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito para debitar en la tarjeta de crédito rec singularizada, los aportes periódicos solicitados.	ida 1to ién
El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que el fondo mutuo reciba efectivamente los diner fecha en la cual se deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando número de cuotas de que soy titular.	
El partícipe podrá poner término al plan de inversión en cualquier momento, dando aviso escrito a mandatario para que deje sin efecto la autorización de cargo, con copia de éste a la Socieca Administradora o directamente a esta última, la que deberá comunicarlo al mandatario. En los casos cargo en tarjeta de crédito, también se entenderá terminado el plan en el evento que por cualquier moti se suspendiere el Cargo en Tarjeta de Crédito o al momento de cumplirse el plazo de duración establecien el N°1 de la letra B anterior.	lad de ivo

El Partícipe declara haber recibido de Fondo, en el que se contienen las princip	parte de la sociedad administradora el Folleto Informativo del ales características del Fondo.
PARTICIPE	pp. BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

E)

FOLLETO INFORMATIVO